

Río Gallegos, 2 de noviembre de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 102.014/2021 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución N° 010/2020-CS-UNPA se aprueba la presentación del Plan de Retorno de la UNPA a la Nueva Normalidad y por Resolución N° 011/2020-CS-UNPA se establece las Tareas esenciales en la UNPA;

QUE por Resolución N° 0554/20-R-UNPA se aprobó el Plan de Retorno a la Nueva Normalidad para la reanudación gradual de las actividades en las distintas Unidades de Gestión de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE de acuerdo a lo previsto en la Estrategia de Reincorporación Gradual del citado Plan de Retorno, en su punto 4.4 "Trabajadores y Trabajadoras Especialmente Sensibles", se establece la posibilidad de solicitar dispensa para asistir al lugar de trabajo, a los trabajadores/as mayores de 60 años, personas gestantes y personal a cargo de cuidado de grupos vulnerables (mayores a cargo y menores en edad escolar), así como dispensas aprobadas por acuerdos paritarios del sector docente y nodocente;

QUE a fs. 3 obra nota del docente Daniel Oscar LAGUIA, de fecha 26 de octubre del corriente año, mediante la cual solicita dispensa del deber de asistencia al trabajo por pertenecer al grupo de riesgo según DNU, a partir del 22 de octubre de 2021;

QUE por nota N° 429-virtual/DAP-UARG/21 el Departamento Administración de Personal informa que la dispensa solicitada por el agente involucrado, se encuadra en el acta acuerdo paritario de nivel particular para el sector Docente -UNPA, que establece "Quedan exceptuados de la obligatoriedad del trabajo presencial, las personas incluidas en el artículo 3°, incisos V y VI, de la Resolución del Ministerio de Salud N°627/20 y su modificatoria";

QUE asimismo, informa que consta informe médico emitido por Medicina Laboral que acredita la pertenencia al grupo de riesgo;

QUE se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

LA VICEDECANA A CARGO
DEL DECANATO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

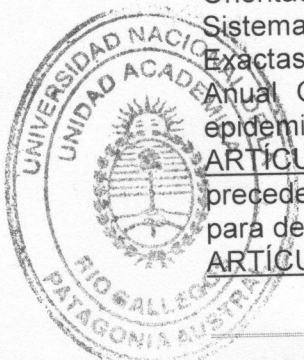


ARTÍCULO 1°.- DISPENSAR de la obligación de asistir al lugar de trabajo al docente Daniel Oscar LAGUIA, CUIL N° 20-22725417-4, designado en Carrera Académica en la Categoría Profesor Adjunto, carácter Efectivo, dedicación Completa, Disciplina Ingeniería y Tecnología, Subdisciplina Ing. Comunicaciones Electrónica y Control, Especialidad Sistemas, Área Sistemas, Orientación Ingeniería de Software, Código Nomenclador de Disciplina 02-18-99-01-02, Escuela Sistemas e Informática sede UARG, Instituto Tecnología Aplicada, Departamento Ciencias Exactas y Naturales a partir del día 22 de octubre de 2021 fecha de finalización de su Licencia Anual Ordinaria, periodo 2020, y hasta tanto se considere necesario en atención a la situación epidemiológica y/o continúe vigente el acta acuerdo paritario para el sector Docente.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que mientras continúe vigente la dispensa otorgada por el Artículo precedente, el citado agente deberá establecer con el o la responsable del área, las condiciones para desarrollar sus tareas habituales u otras análogas desde su hogar o remotamente.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General

///

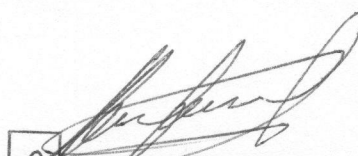


DISPOSICIÓN

N° 718/2021

///-2-

de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado, Departamento Administración de Personal, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo para su archivo.-



UNPA
UARG Dra. Karina Franciscovic
VICEDECANA